

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

= = = **ACTA NUM. 156.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10 horas 59 minutos del día **15 de octubre de 2018**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"**, presidido por el **MTRO. HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar la **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----Orden del Día-----

- I. **Lista de asistencia.**
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**
- III. **Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.**
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 155.**
- V. **Informe del C. Presidente Municipal.**
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen sobre la procedencia y validez del acuerdo aprobado en el SEXTO PUNTO del Orden del Día de la Sesión Ordinaria celebrada por el H. Cabildo el 10 de octubre de 2018.**
- VII. **Asuntos Generales.**
- VIII. **Clausura.**

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García, Síndico Municipal C. José Alejandro Sánchez Ortega y los CC. Regidores: C. Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, C. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal, con la inasistencia de las CC. Regidoras Mtra. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta Sesión.-----

El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez solicito se incluyera en el Orden del Día el Dictamen que aprueba la Municipalización de la Etapa 1-A del Fraccionamiento Puerta del Valle.-----

e

0

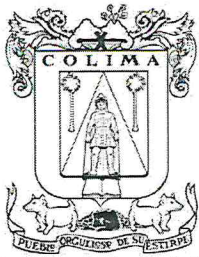
A
L

Th

di

1

[Firma]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

La modificación al Orden del Día fue aprobado por unanimidad quedando de la siguiente manera:-----

- IX. Lista de asistencia.
- X. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.
- XI. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
- XII. Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 155.
- XIII. Informe del C. Presidente Municipal.
- XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen sobre la procedencia y validez del acuerdo aprobado en el SEXTO PUNTO del Orden del Día de la Sesión Ordinaria celebrada por el H. Cabildo el 10 de octubre de 2018.
- XV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Municipalización de la Etapa 1-A del Fraccionamiento Puerta del Valle.-----

XVI. Asuntos Generales.

XVII. Clausura.

CUARTO PUNTO.- En virtud de que el Acta N°155 fue entregada con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, propuesta que fue aprobada por unanimidad. Acto seguido y sometida a votación, la citada acta fue aprobada por unanimidad de votos.--

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, dio lectura al informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función.-----

ACTIVIDADES DEL 10 DE OCTUBRE

- Encabecé Sesión de cabildo de la misma fecha
- Mantuve reuniones con Directores

ACTIVIDADES DEL 11 DE OCTUBRE

- Presidí evento de entrega de becas municipales a estudiantes

ACTIVIDADES DEL 12 DE OCTUBRE

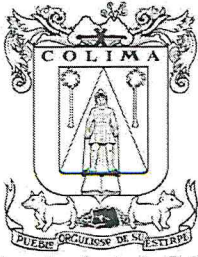
- Atendí medios de comunicación

ACTIVIDADES DEL 13 DE OCTUBRE

- Encabecé Sesión de Cabildo Extraordinaria
- Presidí evento de entrega de escultura monumental donada por la empresa embotelladora de Colima

ACTIVIDADES DEL 14 DE OCTUBRE

- Acudí a evento de colocación de la primera piedra del panteón Esperanza Real



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen sobre la procedencia y validez del acuerdo aprobado en el SEXTO PUNTO del Orden del Día de la Sesión Ordinaria celebrada por el H. Cabildo el 10 de octubre de 2018, el cual se transcribe a continuación.-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.

PRESENTES.-

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94, tercer párrafo, fracción I, y 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima; 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 104, fracciones II y III, 105, 106, 108, fracciones I y II, 130, y 156 a 161 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo DICTAMEN relativo al proyecto de ACUERDO que confirma la procedencia y validez del ACUERDO aprobado en el SEXTO PUNTO del orden del día de la Sesión Ordinaria celebrada el 10 diez de octubre de 2018 dos mil dieciocho;

CONSIDERANDO:-

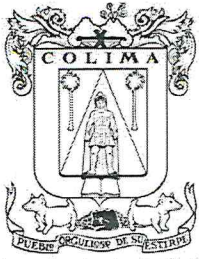
PRIMERO.- Que los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen.

SEGUNDO.- Mediante memorándum No. S-1304/2018, de fecha 12 de octubre de 2018, suscrito por el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, Secretario de este H. Ayuntamiento, remitió el escrito de **RECLAMACIÓN DE NULIDAD DEL ACUERDO** aprobado en el SEXTO PUNTO del orden del día de la Sesión Ordinaria celebrada por el Cabildo el 10 diez de octubre de 2018 dos mil dieciocho, incorporado a dicho orden del día a propuesta del Regidor **GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ**, por considerar que en su emisión y aprobación se dejaron de observar las formalidades a que se refiere el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, fechado ese mismo día, y suscrito por las **CC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, MARÍA ELENA ABAROA LÓPEZ y ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ**, Regidoras integrantes del H. Cabildo del Municipio de Colima, mismo que fue presentado ante la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, con fundamento en el artículo 158 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y al que anexa, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento, un dictamen sobre la procedencia y validez del acto impugnado, acompañando las constancias y certificaciones del caso.

TERCERO.- En fecha 08 ocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, tuvo verificativo la expedición de la CIRCULAR N° S-41/2018 emitida por el Secretario del H. Ayuntamiento por acuerdo del Presidente Municipal de Colima, que contiene la convocatoria para la sesión ordinaria de Cabildo a celebrarse el 10 diez de octubre de 2018 dos mil dieciocho (2018), misma que contiene el proyecto de orden del día al que se sujetaría la sesión, en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA:

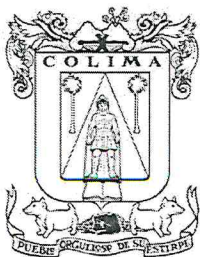
- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 147, 148, 149, 150, 151 y 152.
- V. Informe del C. Presidente Municipal.
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la reducción por \$3'692,326.00, al Fondo de portaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la reducción por \$5'287,994.00 al Fondo de Fortalecimiento Municipal.
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de agosto de 2018.
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar las transferencias de recursos fiscales solicitadas por el Tesorero Municipal mediante Oficio N° 02-TMC-883/2018 y N° 02-TMC-885/2018 y transferencias de Fondo Federal solicitadas con Oficio N° 02-TMC-884/2018.
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar la apertura y transferencias de recursos fiscales, solicitadas por el Tesorero Municipal mediante Oficio N° 02-TMC-880/2018; transferencias de Fondo IV solicitadas mediante Oficio N° 02-TMC-881/2018 y transferencias de recursos federales solicitadas con Oficio N° 02-TMC-882/2018.
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar transferencias de recursos fiscales solicitadas por el Tesorero Municipal mediante Oficio N° 02-TMC-887/2018 y transferencias de recurso federal solicitadas con Oficio N° TMC-888/2018.
- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar apertura y transferencias de recursos fiscales solicitadas por el Tesorero Municipal mediante Oficio N° 02-TMC-898/2018; transferencias de recursos Fondo IV, solicitadas con Oficio N° 02-TMC-899/2018 y transferencias de recursos federales solicitadas con Oficio N° TMC-900/2018.
- XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar transferencias de recursos fiscales solicitadas por el Tesorero Municipal mediante Oficio N° 02-TMC-890/2018 y apertura y transferencias de recursos Fondo IV, solicitadas con Oficio N° 02-TMC-901/2018.
- XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de ocho licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales, con giro de venta y consumo de Bebidas Alcohólicas.
- XV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza el ACUERDO QUE MODIFICA DIVERSOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE COLIMA.
- XVI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "ALTAVISTA RESIDENCIAL".
- XVII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal de las Etapas 12, 13, 19 y 27 del Fraccionamiento denominado "COLINAS DE SANTA FE".
- XVIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal de la Etapa Única del Desarrollo denominado "GASOLINERA LIBRAMIENTO EJERCITO MEXICANO".
- XIX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal de la Etapa Única del Fraccionamiento denominado "MARGARITAS III".
- XX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Programa Parcial de Mejoramiento Urbano "PASEO RIO COLIMA".
- XXI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Incorporación Municipal de la 4ª Etapa del Fraccionamiento denominado "REAL SANTA BARBARA-SEGUNDA SECCION".
- XXII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Municipalización de la Etapa Única del Fraccionamiento "RESIDENCIAL SANTA GERTRUDIS".
- XXIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Municipalización de las Etapas 1, 2, 3, 8, y 9 del Fraccionamiento "SAN CARLOS".
- XXIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza Proyecto de MODIFICACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COLIMA, EN LO REFERENTE A LA AMPLIACION DEL LIMITE DEL CENTRO DE POBLACION, CAMBIO DEL PLAZO DE UTILIZACION DE LA RESERVA URBANA Y ZONIFICACION, que promueve el LIC. MARTIN FLORES CASTAÑEDA, en su carácter de Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE GOBIERNO DEL ESTADO.
- XXV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Municipalización de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Fraccionamiento "VALLE REAL".
- XXVI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba como procedente la solicitud de venta, instada por parte, del C. GABRIEL DE JESUS GALINDO ESPINOSA, a efecto de adquirir el lote ubicado en calle Pirineos S/N, entre calles Rurales y los Himalayas, del Fraccionamiento



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Residencial Victoria; asimismo, aprueba el cambio de Uso de suelo del inmueble con superficie de 1,640.62 m2 con clave catastral 02-01-13-013-011-000, a H2-V.

XXVII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL HACIENDA EL VOLANTIN SEGUNDA SECCION".

XXVIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Proyecto de modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población la Capacha respecto de la Zona Habitacional de Densidad Baja H2-15 y la Zona Habitacional de Densidad Media H3-4, para el resto de la fracción de la parcela número 32 Z-1 P 1/4 enclavada en el ejido "El Trapiche".

XXIX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Proyecto del Programa Parcial denominado "CEMENTERIO PARQUE JARDIN ESPERANZA REAL".

XXX. Solicitud para declarar el Jardín Libertad como Recinto Oficial, para la Sesión Solemne de Cabildo en la que se realizará la Instalación y Toma de Protesta del nuevo Ayuntamiento 2018-2021, el 15 de octubre, a las 20:00 horas.

XXXI. Asuntos Generales.

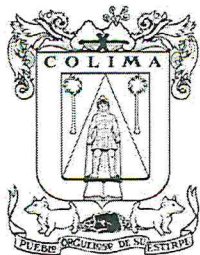
XXXII. Clausura

El 09 de octubre pasado, tuvo lugar la sesión de la Comisión de Gobierno Interno, y en la misma participaron con voz y voto los Municipales **M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA**, Presidente Municipal de Colima, **C. JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ ORTEGA**, Síndico Municipal suplente, **LICDA. ESMERALDA CÁRDENAS SANCHEZ**, Regidora y **LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO**, Regidor, quienes conforme a la facultad que les confiere el segundo párrafo del artículo 76 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, acordaron que el "Dictamen que aprueba la enajenación, reconociendo el derecho al tanto al C. RAFAEL ALFONSO ACUÑA CEPEDA, en su carácter de representante legal de la Universidad Autónoma del Pacífico, Asociación Civil, y en caso de no concretarse la venta, mediante subasta pública, del predio ubicado sobre la Avenida Miguel de Cervantes Saavedra sin número, identificado como lote 2 de la manzana 163, del Fraccionamiento Los Girasoles, con clave catastral 02-01-06-163-002-000 y superficie de 13,794.40 metros cuadrados, en esta ciudad de Colima, Colima", emitido por las Comisiones de Patrimonio Municipal y de Desarrollo Urbano y Vivienda, fuera incorporado al orden del día de la sesión que tendría verificativo el día siguiente, autorizando su discusión y, en su caso, aprobación, siempre y cuando ello fuera avalado por la mayoría de los Municipales; el citado dispositivo dispone literalmente:

Artículo 76.- Los dictámenes y puntos de acuerdo deberán hacerse llegar a la Secretaría del Ayuntamiento acompañados de los anexos correspondientes por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que se expida la convocatoria para celebrar la sesión ordinaria de cabildo en que pretenda discutirse.

De no presentarse el dictamen o punto de acuerdo dentro de este plazo, la comisión o munícipe interesado podrán presentarlo directamente en la sesión de cabildo, pero no podrá discutirse ni resolverse sino hasta la siguiente sesión, salvo acuerdo en contrario tomado en el seno de la Comisión de Gobierno Interno.

CUARTO.- En fecha 10 diez de octubre de 2018 dos mil dieciocho, en la sesión ordinaria celebrada por el H. Cabildo del Municipio de Colima, previo acuerdo de la Comisión de Gobierno Interno, se solicitó y el H. Cabildo aprobó modificar el orden del día, a efecto de que las Comisiones de Patrimonio Municipal y de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto del **LIC. GERMÁN, SÁNCHEZ ÁLVAREZ**, Regidor, Presidente de la segunda de las Comisiones citadas, presentaran de manera conjunta el "Dictamen que aprueba la enajenación, reconociendo el derecho al tanto al C. RAFAEL ALFONSO ACUÑA CEPEDA, en su carácter de representante legal de la Universidad Autónoma del Pacífico, Asociación Civil, y en caso de no concretarse la venta, mediante subasta pública, del predio ubicado sobre la Avenida Miguel de Cervantes Saavedra sin número, identificado como lote 2 de la manzana 163, del Fraccionamiento Los Girasoles, con clave catastral 02-01-06-163-002-000 y superficie de 13,794.40 metros cuadrados, en esta ciudad de Colima, Colima, propuesta que fue discutida y aprobada por mayoría calificada de los Ediles presentes **M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA**, Presidente Municipal de Colima; **C. JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ ORTEGA**, Síndico Municipal Suplente; **C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA ÁLVAREZ**, Regidora; **C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO HERNÁNDEZ**, Regidor; **LICDA. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, Regidora; **LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ**, Regidor; **LICDA. SAYRA**



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

GUADALUPE ROMERO SILVA, Regidora; **LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO**, Regidor; **C.P. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL**, Regidor; y **LICDA. IGNACIA MOLINA VILLARREAL**, Regidora, como se hace constar en el Acta N° 153, de fecha diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018), correspondiente a la sesión ordinaria en el SEXTO PUNTO, quedando aprobado por el Pleno el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la enajenación, reconociendo el derecho del tanto al **C. ING. RAFAEL ALFONSO ACUÑA CEPEDA**, en su carácter de Representante Legal de la Universidad Autónoma del Pacífico, Asociación Civil, y en caso de no concretarse la venta, mediante Subasta Pública, del predio ubicado sobre la Avenida Miguel de Cervantes Saavedra sin número, identificado como lote 2 de la manzana 163, del Fraccionamiento Los Girasoles, con clave catastral 02-01-06-163-002-000 y superficie de 13,794.40 metros cuadrados, en esta ciudad de Colima, Colima.

SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueba el cambio del uso del suelo al terreno con clave catastral **02-01-06-163-002-000** a Comercios y Servicios Regionales (CR).

TERCERO. De conformidad con el artículo 5 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales, notifíquese el presente acuerdo a los CC. Oficial Mayor y Tesorero Municipal, a efecto de que, en conjunto con el Síndico Municipal, verifiquen que el procedimiento para la enajenación del bien que ha sido autorizada se apegue a lo previsto en la normatividad vigente.

CUARTO. Se instruye a la Oficialía Mayor para que, previo a que dé inicio al procedimiento de subasta pública, realice la notificación personal del derecho del tanto del que gozan las personas señaladas en el artículo 7 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales, otorgándoles el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación personal del aviso de venta para que puedan hacer uso de dicho derecho, debiendo levantarse acta para constancia.

Asimismo, se le instruye para que, una vez otorgado el derecho del tanto y, en caso de que este no sea ejercido, proceda a elaborar la convocatoria de Subasta Pública para la venta del bien inmueble materia del presente acuerdo, la cual deberá ser emitida de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento para la Venta de Bienes Municipales.

QUINTO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento, para que signen la escritura pública de compraventa a favor de la persona que adquiera el inmueble materia del presente acuerdo; señalando como máximo el plazo de 3 años para pagar el bien inmueble y como mínimo aportar el veinticinco por ciento del importe total al inicio.

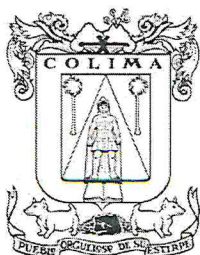
SEXTO. Notifíquese lo acordado al Tesorero Municipal para que, en caso de que se concrete la enajenación del inmueble que nos ocupa, ingrese al erario municipal el producto de la venta del mismo y realice las adecuaciones presupuestales correspondientes.

SÉPTIMO. Notifíquese lo acordado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que, en caso de que se concrete la enajenación del inmueble que nos ocupa, realice lo conducente a fin de lograr la escrituración del inmueble materia del presente acuerdo a favor de la persona que lo adquiera.

OCTAVO. Para efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo.

QUINTO.- En fecha 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho, siendo las 15:00 quince horas, por encontrarse inconformes con el Acuerdo aprobado en el SEXTO PUNTO de la orden del día de la sesión ordinaria celebrada por el H. Cabildo del Municipio de Colima en fecha 10 diez de octubre de 2018 dos mil dieciocho, las **C.C. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, MARÍA ELENA ABAROA LÓPEZ y ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ**, Municipales integrantes del Cabildo, RECLAMARON LA NULIDAD del referido acuerdo, el que señalan como el acto reclamado, en el que sustancialmente argumentan violaciones al procedimiento porque, en su criterio, se infringieron los artículos 57, 73, 76 y 77 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, mismas que, en obvio de repeticiones innecesarias, se tienen como insertas y reproducidas en el presente CONSIDERANDO, por lo que, a su decir, conforme al numeral 156 del mismo cuerpo normativo, el acto reclamado es nulo.

Al respecto, y siguiendo el orden propuesto en su reclamación, de manera ilustrativa alegan que:



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

a) No se les notificó a las recurrentes la convocatoria con cuando menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de sesión ordinaria, y que la sesión no se desarrolló con sujeción a la convocatoria y al orden del día aprobado;

b) Que la **C. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA**, Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal, no firmó el dictamen que se sometió a consideración del Pleno de Cabildo y que el LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, Regidor, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, ninguna relación tiene con la Comisión de Patrimonio Municipal;

c) Que el dictamen que contiene el acuerdo de marras, no fue presentado en original y copia ante el Secretario del Ayuntamiento por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la convocatoria, ni los anexos correspondientes, y que en esas condiciones si bien se podía presentar directamente en la sesión, no podía discutirse ni resolverse sino hasta la siguiente sesión.

A continuación, se dará respuesta a lo reclamado, tomando en consideración lo señalado por el Secretario del H. Ayuntamiento en el dictamen que rindió al turnar el presente asunto a esta Comisión.

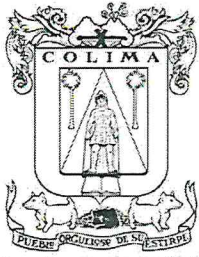
SEXTO.- Al respecto, es preciso referir que, atendiendo a las bases y principios que establece el artículo 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los artículos 2° y 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 4°, 5°, 6° y 7° del Reglamento del Gobierno Municipal, el Municipio de Colima es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, el que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine; que la competencia constitucional otorgada al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

En ese tenor, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En el Estado de Colima, el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera; que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda; asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno.

En esas condiciones, es claro que el máximo órgano de gobierno municipal es el Ayuntamiento, cuya integración plural se materializa en el Pleno del Cabildo, órgano superior de decisión municipal, por lo que los acuerdos y decisiones tomadas por la mayoría de sus integrantes son válidos y surten plenos efectos legales, de ahí que, si dicho órgano colegiado determinó pertinente modificar el orden del día de la sesión a celebrarse el 10 de octubre del año en curso y, por ende, aprobó esa modificación, la misma resulta apegada a derecho, dado que, hasta ese momento, se trataba de un proyecto de orden del día que puede, en su caso, ser aprobado o no, precisamente porque no es un orden del día definitivo e inmodificable, como aducen las recurrentes, de ahí que no les asista la razón en dicho planteamiento.

De este modo, es palmario que tampoco procede su reclamo en cuanto a que el dictamen que fue incorporado para su discusión no haya sido presentado en original y copia ante el Secretario del Ayuntamiento por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la convocatoria, ni los anexos correspondientes, puesto que, se insiste, fue decisión del máximo órgano de gobierno del Municipio el que dicho asunto fuera incorporado en el orden del día de la sesión al momento de desahogar el punto 3 del mismo, relativo precisamente a su lectura y eventual aprobación, siendo esta la última oportunidad que se tenía, en cuanto al procedimiento que se sigue para la celebración de las sesiones, para modificar el contenido de la que ese día tendría verificativo.

Modificación del orden del día que finalmente ocurrió, permitiéndose con ello que, por una decisión soberana del cuerpo edilicio, el asunto en comento fuera sometido a consideración, entregándose una copia del dictamen correspondiente a cada uno de los munícipes y, además, haciendo la lectura íntegra



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

del mismo en la sesión, procediéndose a su discusión y posterior aprobación; por ende, es inaplicable lo solicitado por las impugnantes, dado que ello acontecería en caso de que, sin estar previsto en el orden del día aprobado en definitiva por el Cabildo, un asunto hubiese sido presentado directamente en la sesión, supuesto en el que, por disposición reglamentaria, no podría discutirse ni resolverse, sino hasta la siguiente sesión.

Por cuanto a que la Regidora Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal no firmó el dictamen que se sometió a consideración del Pleno del Cabildo, y que la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda ninguna relación tenía con este asunto, que estiman debió ser de conocimiento exclusivo de la Comisión de Patrimonio Municipal, debe considerarse en primer término que el asunto fue turnado a ambas Comisiones, siendo competencia también de la segunda de las citadas, en atención a lo dispuesto en el artículo 123, apartado A, fracción IV, del Reglamento del Gobierno Municipal, por lo que sí tenía relación con el caso que nos ocupa, contrario a lo manifestado por las regidoras inconformes.

Aunado a ello, debe tenerse presente que el turno a comisiones de un asunto se produce con el objetivo de que sus integrantes discutan y dictaminen al respecto, a efecto de que el Cabildo tome una mejor decisión al pronunciarse en cada caso concreto; objetivo que fue satisfecho ampliamente al haber sido estudiado el planteamiento por los integrantes de ambas comisiones dictaminadoras, quienes presentaron el resultado de su análisis a la totalidad de los municipales, decidiendo en Pleno, por mayoría calificada, aprobar la propuesta sometida a su consideración, siendo palmario que, en atención a lo expuesto, se trata de un acto consumado.

Finalmente, por cuanto a la falta de citación oportuna a la celebración de sesión ordinaria, aun cuando es fundado el reclamo, este deviene inoperante, atendiendo a lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 158 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, dado que las inconformes consintieron implícitamente el acto presuntamente nulo al hacer acto de presencia en la referida sesión, convalidando así el vicio que señalan, por lo que el reclamo es improcedente.

En consecuencia, es evidente que la reclamación debe considerarse improcedente y, por tanto, confirmarse por este Cabildo el acuerdo impugnado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 159, fracciones II y IV, máxime que fue aprobado por mayoría calificada.

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión de Gobernación y Reglamentos tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente

ACUERDO :-----

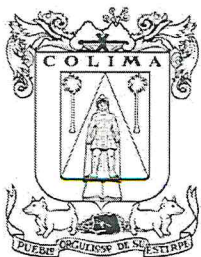
PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba declarar improcedente la reclamación de nulidad del acuerdo aprobado en el SEXTO PUNTO del orden del día de la Sesión Ordinaria celebrada por el H. Cabildo el 10 diez de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueba confirmar la validez del acuerdo aprobado en el SEXTO PUNTO del orden del día de la Sesión Ordinaria celebrada por el H. Cabildo el 10 diez de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

TERCERO. No ha lugar a suspender los efectos del acuerdo aprobado en el SEXTO PUNTO del orden del día de la Sesión Ordinaria celebrada por el H. Cabildo el 10 diez de octubre de 2018 dos mil dieciocho.-----
Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Colima, Colima, a los 12 doce días del mes de octubre del año 2018.

Toma la palabra el Síndico Municipal C. José Alejandro Sánchez Ortega para solicitar la modificación al acuerdo en comento para quedar como sigue:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba declarar procedente la reclamación de nulidad del acuerdo aprobado en el SEXTO PUNTO del orden del día de la Sesión Ordinaria celebrada por el H. Cabildo el 10 diez de octubre de 2018 dos mil dieciocho.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba declarar la nulidad del acuerdo aprobado en el SEXTO PUNTO de orden del día de la Sesión Ordinaria celebrada por el H. Cabildo el 10 diez de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba suspender en definitiva los efectos jurídicos del acuerdo aprobado en el SEXTO PUNTO del orden del día de la Sesión Ordinaria celebrada por el H. Cabildo el 10 diez de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

CUARTO.- Es de aprobarse y se aprueba sujetar al régimen de dominio público el predio ubicado sobre la Avenida Miguel de Cervantes Saavedra sin número, identificado como lote 2 de la manzana 163, del Fraccionamiento Los Girasoles, con clave catastral 02-01-06-163-002-000 y superficie de 13,794.40 metros cuadrados en esta ciudad de Colima, Colima.

QUINTO.- Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El dictamen fue aprobado en los términos en los que se propuso la modificación al acuerdo por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Municipalización de la Etapa 1-A del Fraccionamiento Puerta del Valle, el cual se transcribe a continuación.-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

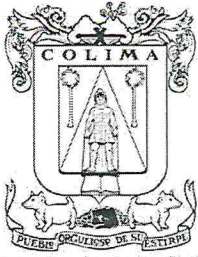
Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, ÓSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, inciso d), fracción III, inciso b), y fracción VII, 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XXV, y 22 fracciones VI y XVII, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum **No. S- 1308/2018**, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio **No. DGDS-456/2018**, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen para la Municipalización de las Etapa 1-A del Fraccionamiento "PUERTA DEL VALLE", ubicado al sur de la ciudad.

SEGUNDO.- Que mediante oficio recibido en fecha 04 de octubre de 2018, suscrito por el **C. ÁNGEL RODRIGUEZ AHUMADA, promotor del citado fraccionamiento**, que se encuentra ubicado al Sur de la ciudad de Colima, se solicitó a este H. Ayuntamiento efectuara la Municipalización de la Etapa 1-A del Fraccionamiento "PUERTA DEL VALLE", misma que consta de un total de **188** lotes, de los cuales **178** lotes son de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)**, con una superficie total de **18,606.44 m²**, **08** lotes son de tipo **Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)**, con una superficie de **1,285.9 m²**, que en suma generan una superficie total de área vendible de **19,892.34 m²**; así como **01** lote de



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Espacios Verdes Abiertos (EV), con superficie de **5,461.85 m²** y **01 lote de Equipamiento Institucional (EI)**, con superficie de **1,202.11 m²**, generando una superficie total destinada para área de Cesión de **6,663.96 m²**; y un área destinada para vialidad de **14,449.20 m²**, resultando en suma una superficie total de **41,005.5 m²**.

TERCERO.- Que el día **10 de Octubre de 2018**, en la **ETAPA 1-A**, del fraccionamiento denominado **"PUERTA DEL VALLE"**, se reunieron por parte del fraccionamiento los **CC. ÁNGEL RODRÍGUEZ AHUMADA**, en su carácter de promotor y el **ING. PEDRO PERALTA RIVAS**, en su carácter de Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el **ING. ARTURO PINTO SALAZAR**; por parte de la C.F.E., el **ING. ISAAC PARRA ACEVEDO**; por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **LIC. JOSÉ IGNACIO VAQUERO DÍAZ**, por parte de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, el **ING. RICARDO VILLA SANTANA**; por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**; y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ**, en su carácter de regidor y presidente, con el propósito de verificar las obras de urbanización de la Etapa 1-A del fraccionamiento denominado **"PUERTA DEL VALLE"**, hecho que consta en la ratificación del Dictamen Técnico para la municipalización de dichas etapas, presentado mediante oficio no. **DGDS-502/2018** de fecha 09 de Octubre de 2018, del que se desprende que los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, red eléctrica, alumbrado público, empedrados, banquetas, guarniciones, trabajos de arborización y jardinería, señalamientos viales, se realizaron conforme al proyecto autorizado y con las supervisiones mencionadas.

CUARTO.- Conforme lo establece el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se levantó el Acta Administrativa para la Municipalización del Fraccionamiento denominado **"PUERTA DEL VALLE"** en su Etapa 1-A misma que se presenta en el oficio número DGDS-501/2018 de fecha 09 de octubre de 2018 y en la que se hacen constar los siguientes hechos:

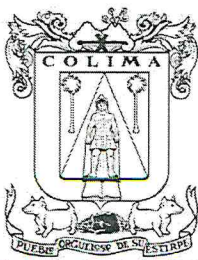
I.- El PDU ubica a los predios en áreas de reserva urbana a corto plazo, en zonas Habitacional de Densidad Alta, Mixto de barrio Intensidad Alta, Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta y Desarrollo Económico Controlado de Intensidad Media. En lo referente a la Estructuración Urbana, el PDU el proyecto considerará las vialidades VAC-3, VP-13AC-15, CD-20, CD-21, CD-22, así como los centros vecinales CV-121, CV-122, CV-123, CV-124 y CV-125, y el Centro Barrial CB-30. Lo anterior de acuerdo a los Dictamen de Vocación de Suelo 02-DGDUE-VS-012/2015, 02-DGDUE-VS-016/ 2015, 02-DGDUE-VS-017/2015, 02-DGDUE-VS-018/2016., se dictaminó factible el proyecto".

*II.- Que el área en donde se encuentra proyectado el fraccionamiento denominado **"PUERTA DEL VALLE"**, se compone del predio denominado el **"EL HIGUERAL O RANCHO BLANCO"**, lo cual se acredita con las siguientes escrituras:*

Escritura Pública número 4638 expedida en la Ciudad de Colima, el 22 de septiembre de 1971, por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, notario titular de la notaría pública número 3, hace constar el CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebraron por la parte vendedora el Profesor Rafael León Macedo López y por la parte compradora el menor MARCO ANTONIO RODRIGUEZ AHUMADA, respecto de la fracción sur del potrero denominado "La Presa" con una superficie de 4-00-04 has. La escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 80, finca 578 de fecha del 28 de octubre de 1971.

Escritura Pública número 20334 expedida en la Ciudad de Colima, el 23 de octubre de 1986, por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, notario titular de la notaría pública número 3, hace constar el CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebraron por la parte vendedora el Sr. José González Dueñas y por la parte compradora el LIC. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ AHUMADA, respecto de la fracción "C" del predio rústico del potrero denominado "Los Burros" con una superficie de 1-10-40has. La escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real número 033119, del 14 de noviembre de 1986.

Dentro de los bienes descritos en la escritura anteriormente descrita, se menciona en el punto 7 inciso c) de la escritura pública 4895 que al menor MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ AHUMADA representado en su momento por su padre, respecto del potrero denominado "El Camichín" que



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

forman parte del predio rústico conocido como "El Higueral o Rancho Blanco" con una superficie de 28-00-00has.

La sumatoria de los tres predios propiedad del LIC. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ AHUMADA genera una superficie de 33-10-44 de las cuales pretende desarrollar vivienda de interés social en 32-00-00.

III.- Que el día **24 de octubre del año 2015**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Versión Abreviada del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "**PUERTA DEL VALLE**".

IV.- Que el fraccionamiento en referencia cuenta con las siguientes licencias de urbanización DGDS-032/2017 de fecha 08 de febrero del 2017 y DGDS-471/2017 de fecha 18 de diciembre del 2017.

V.- Que mediante escritura pública No. 80,553 y 80,554 de fecha 13 de septiembre de 2017 suscritas ante la presencia del Notario Público titular número 3 de Colima, Colima, el licenciado Carlos de La Madrid Guedea, fueron escrituradas a favor del Ayuntamiento de Colima las áreas de donación de la etapa a municipalizar.

VI.- Que el día **10 de junio del año 2017**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de la **ETAPA 1-A**, del fraccionamiento "**PUERTA DEL VALLE**".

QUINTO.- Que la Municipalización de la Etapa 1-A, del fraccionamiento "**PUERTA DEL VALLE**" se integra por un total de **188** lotes, de los cuales **178** lotes son de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)**, con una superficie total de **18,606.44 m²**, **08** lotes son de tipo **Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)**, con una superficie de **1,285.9 m²**, que en suma generan una superficie total de área vendible de **19,892.34 m²**; así como **01** lote de **Espacios Verdes Abiertos (EV)**, con superficie de **5,461.85 m²** y **01** lote de **Equipamiento Institucional (EI)**, con superficie de **1,202.11 m²**, generando una superficie total destinada para área de Cesión de **6,663.96 m²**; y un área destinada para vialidad de **14,449.20 m²**, resultando en suma una superficie total de **41,005.5 m²**, por lo que esta Comisión determina que la presente Municipalización si cumple con lo señalado en el artículo 351 de la Ley en materia de desarrollo urbano, toda vez que ha sido ratificado el Dictamen técnico para la municipalización según consta en el oficio número **DGDS-502/2018**, de fecha 09 de Octubre de 2018, que suscribe la Dirección General de Desarrollo Sustentable, otorgándose la fianza que se establece en dicho precepto legal.

SEXTO.- Que de conformidad con los artículos 346 y 347 de la Ley de Asentamientos Humanos, el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización, con el propósito de que se realice la entrega formal por parte del promotor a este H. Ayuntamiento, de los equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes., con fundamento en los citados preceptos legales y en el artículo 45, fracción II, inciso b) y fracción III, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la municipalización de la Etapa 1-A del fraccionamiento denominado "**PUERTA DEL VALLE**".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Municipalización de la Etapa 1-A del Fraccionamiento "**PUERTA DEL VALLE**", ubicado al sur de la ciudad de Colima, solicitada por el **C. Ángel Rodríguez Ahumada** promotor del citado fraccionamiento, etapa que integra una superficie total de **41,005.50 m²**, de los cuales **19,892.34 m²** corresponden al área vendible, **6,663.96 m²** se destinan como área de cesión y **14,449.20 m²** para vialidad.-----

SEGUNDO.- Que el área a municipalizar del Fraccionamiento denominado "**PUERTA DEL VALLE**" se distribuye en **188** lotes, de los cuales; **178** lotes son de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)**, **08** lotes tipo **Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)**, **01** lote de tipo **Espacios Verdes y Abiertos (EV)** y **01** lote de tipo **Equipamiento Institucional (EI)**, ubicados en las manzanas **412, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421 y 422** del referido Fraccionamiento.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

TERCERO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el C. Ángel Rodríguez Ahumada en su carácter de Promotor del referido Fraccionamiento.

CUARTO.- La empresa Promotora, otorga la fianza No. 1438232, expedida por **ACE FIANZAS MONTERREY, S.A DE CV.**, por la cantidad de: \$ 1'333,980.06 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA 06/100 MN.), a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará por un plazo no menor a dos años, las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la construcción de las obras de urbanización, con motivo de la Municipalización de la Etapa 1 - A del Fraccionamiento "PUERTA DEL VALLE". Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 15 quince días del mes de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- En este punto de Asuntos Generales se trató lo siguiente:-----

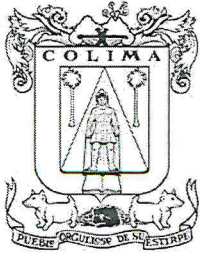
Ingrid Alina Villalpando Valdez: Agradeció la oportunidad de haber fungido como regidora de este honorable ayuntamiento de Colima, donde tuvo la oportunidad de ayudar de una forma diferente a la sociedad en la que vive.

La regidora Ignacia Molina Villarreal: Agradeció a los asistentes por el trabajo realizado durante la administración, a dios por la oportunidad de servir al pueblo de colima, a sus compañeros integrantes de la fracción del PRI por el buen trabajo realizado, agradeció el trabajo del Secretario del Ayuntamiento.-----

El regidor José Antonio Orozco Sandoval: Agradeció a todos los integrantes del cabildo y al secretario, por todo el respaldo que se tuvo para desempeñar la tarea encomendada en este cabildo. Se va contento por haber resuelto los problemas de los ciudadanos y haber hecho equipo con la administración municipal más allá de los colores partidistas.-----

En el uso de la palabra el regidor Oscar Valdovinos Anguiano: Señaló que hace 3 años iniciaron este gobierno con la mala costumbre de llamarse oposición porque cuando se ejerce el gobierno siempre se debe ponderar acuerdo que beneficie al ciudadano. La fracción del PRI siempre tuvo la postura de aportar y sumar. Deseó éxito a sus compañeros Héctor Insua García y Sayra Romero Silva, en las nuevas tareas que desempeñaran en el próximo gobierno para que las cosas se hagan bien. -----

En el uso de la palabra el presidente municipal Héctor Insúa García: Agradeció a todos los presentes de este cuerpo edilicio, de manera muy especial a la fracción del PRI por su madurez, por haber acompañado todas aquellas decisiones que de manera conjunta se valoraron en beneficio de la población y también a los compañeros integrantes de la bancada azul, por su respaldo y por su contribución a la discusión y respaldo en las decisiones difíciles.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

La Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez y la C. Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, hicieron entrega del Informe Trimestral de Actividades, tal y como lo establece el Artículo 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.-----

NOVENO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 11 horas con 55 minutos horas del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

MTRO. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.
Secretario del H. Ayuntamiento.

C. JOSE ALEJANDRO SANCHEZ ORTEGA.
Síndico Municipal Suplente.

REGIDORES:

**C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA
ALVAREZ.**

**C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO
HERNANDEZ.**

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.

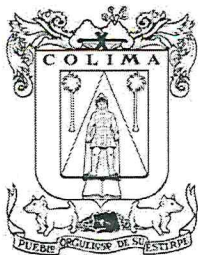
LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "Ignacia Molina Villarreal".

LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 156, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 15 de octubre de 2018.

Una firma manuscrita vertical en tinta azul, que parece ser "Ignacia Molina Villarreal".